



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069 -2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua – Reynoso, 16 de abril de 2,021.

VISTO:

El Informe N° 017-2021-SGSGA/GDA/MDCLR, de la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, mediante el cual requiere la aprobación del “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA-2021**”; el Informe N° 027-2021-GDA/MDCLR, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe N° 040-2021-SGPPMI/MDCLR, de la Subgerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 068-2021-GPP/MDCLR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y; el Informe N° 122-2021-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Gobiernos Locales son competentes y tienen como funciones específicas generales: “*Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles*”;

Que, asimismo, el numeral 13 del artículo 82° del mismo cuerpo legal prescribe que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: “*Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente*”;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, en su anexo N° 06 establece que la aprobación del Plan Anual de Trabajo debe realizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Informe N° 027-2021-GDA/MDCLR, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite el Informe N° 017-2021-SGSGA/GDA/MDCLR, a través del cual la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental solicita, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la aprobación del “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA-2021**”;

Que, mediante Informe N° 040-2021-SGPPMI/MDCLR, la Subgerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones estima conveniente la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; por lo que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 068-2021-GPP/MDCLR, considera oportuno y conveniente dicha aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021-GM/MDCLR

Carmen de La Legua – Reynoso, 16 de abril de 2,021.

Que, con Informe N° 122-2021-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que resulta viable que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el “Plan Anual de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2021”;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2020-MDCLR y la Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - EDUCCA-2021”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendelalegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



ABOG. PEDRO JOSE GUTIERREZ REYES
GERENTE MUNICIPAL

PJGR/aapda.

Distribución:

- Alcaldía
- GAJ - GPP
- GDA - SGSSA
- SGTI
- ARCHIVO